



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLAXCALA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

AT-2021-041-ADQ

REQUISICIÓN:

304

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2921

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55, 63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
Razón Social o Denominación:

KARLA ARCELA TOVAR MARTÍNEZ

R.F.C.: TOMK 780125 KR8

DIRECCIÓN: CALLE 1515 #115, V SECCIÓN, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 07918, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO

TÉLEFONO: 55 5794 3227

CORREO ELECTRÓNICO: grupocomercialktm@outlook.com

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL AREA SOLICITANTE

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 16:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

FECHA DE FIRMAS:

CONFORME A LAS NECESIDADES DEL AREA REQUERIENTE

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE EL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL ATRASO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE (15) POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIVA).

FECHA DE ELABORACIÓN: 14 DE JUNIO DE 2021

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 14 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Licitación Pública NAL. () INTER. ()

Invitación Restringida NAL. ()

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CHAPA DE PERILLA PARA RECAMARA	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 303.60	\$ 303.60
2	CHAPA CILINDRO MARIPOSA	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 853.60	\$ 853.60
3	CHAPA MODELO 200	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 193.60	\$ 193.60
4	CHAPA MODELO 250	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 244.20	\$ 244.20
5	CHAPA MODELO 21	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 96.80	\$ 96.80
6	CHAPA MODELO 800 DERECHA	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 589.60	\$ 589.60
7	CHAPA MODELO 800 IZQUIERDA	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 589.60	\$ 589.60
8	CHAPA MODELO 550	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 776.60	\$ 776.60
9	CERRADURA DE EMBUTIR	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 600.60	\$ 600.60
10	CHAPA LOCK L2101	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 495.00	\$ 495.00
11	CERRADURA PARA ALUMINIO 284X284	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 853.60	\$ 853.60
12	CERRADURA PARA ALUMINIO 340X340	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 154.00	\$ 154.00
13	CERRADURA 50-60	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 334.40	\$ 334.40
14	CHAPA MODELO 715 INSTALACIÓN FÁCIL DERECHA	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 231.00	\$ 231.00
15	CHAPA MODELO 715 INSTALACIÓN FÁCIL IZQUIERDA	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 143.00	\$ 143.00
16	CERRADURA PARA ARCHIVERO CROMO 42	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 198.00	\$ 198.00
17	CANDADO MODELO 112	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 41.80	\$ 41.80
18	CANDADO MODELO 113	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 49.50	\$ 49.50
19	PORTA CANDADO CORTO	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 1,793.00	\$ 1,793.00
20	PORTA CANDADO LARGO	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 1,793.00	\$ 1,793.00
21	CHAPA MODELO 500 IZQUIERDA	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 1,793.00	\$ 1,793.00
22	CHAPA MODELO 500 DERECHA	PHILLIPS	1	PIEZA	\$ 1,793.00	\$ 1,793.00
MONTO MINIMO: \$17,300.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 40/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO						
MONTO MÁXIMO: \$173,00.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO						

ELABORÓ
NOMBRE: MARTÍN QUENZ YANEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

REVISÓ
NOMBRE: ANTONIO ANDRADE PARRISI
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: LIC. VERÓNICA CUENCA LINARES
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: MANUEL RAMÍREZ ORTEGA
CARGO: JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: OSCAR ALEJANDRO VAZQUEZ BENTENO
CARGO: SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Karla A. [Firma]

FIRMA

CARGO

TELÉFONOS

FAX

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, EN SU INTERÉS PERSONAL

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____

FECHA DE FORMALIZACIÓN DÍA: 14 MES: 06 AÑO: 2001

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES
En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO
Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. El pago se efectuará en el plazo para el pago de dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES
La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE
En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO
Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Subdirección de Servicios Generales, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".